

# *Procedimiento de Renovación del Acuerdo*

*Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria*

*Sub Dirección de Procesos Especiales - Dirección Técnico Normativa  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE*

*Líder de Proyecto: Lic. Luis Ontaneda M.*

## Procedimiento de Renovación del Acuerdo

### I. Antecedentes.

El 17 de agosto de 2012, se llevó a cabo la suscripción de los Acuerdos de Convenio Marco por parte de catorce (14) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria (Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI).

El 30 de octubre de 2012, se llevó a cabo la suscripción de los Acuerdos de Convenio Marco por parte de veintitrés (23) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria (Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos).

El 16 de noviembre de 2012, se dio inicio a la puesta en operación de los Catálogos Electrónicos de Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI y Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos, en adelante los **CATÁLOGOS** cuya vigencia fue establecida por el periodo de un (01) año, la misma que finalizó el 16 de noviembre de 2013.

El 16 de agosto de 2013, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante **OSCE** autorizó a la Dirección Técnico Normativa, en adelante **DTN** a gestionar el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los **CATÁLOGOS**, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico No. 002-2013-CE.

El 28 de agosto de 2013, se comunicó a través del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante **SEACE**, el aviso de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco; ello con la publicación del Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores, producto de los cual se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.**

Doce (12) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM decidieron continuar con su participación en el Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI; y Diecinueve (19) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM decidieron continuar con su participación en el Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos.

#### **Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.**

Ciento sesenta y siete (167) proveedores fueron incorporados a los **CATÁLOGOS**.

El 13 de agosto de 2014, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** autorizó a la Dirección Técnico Normativa, a gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores a los **CATÁLOGOS**, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico.

El presente documento recoge el procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco, el mismo que será comunicado a través del portal web del **SEACE**.

## II. Generalidades.

### 1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad de los **CATÁLOGOS** a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular del **OSCE**, previo informe de la **DTN**, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

### 2. Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Mecanismo a través del cual el proveedor habilitado para contratar en los **CATÁLOGOS**, en adelante el **PROVEEDOR**, comunica al **OSCE** su decisión de continuar manteniendo su(s) oferta(s) disponible(s) por el periodo de vigencia adicional. De no recibir comunicación alguna en dicho plazo, el **OSCE** considerará al **PROVEEDOR** como parte del Convenio Marco renovado.

En ambos casos, el **PROVEEDOR** se acogerá para los efectos a las disposiciones establecidas en el presente **PROCEDIMIENTO**.

El **PROVEEDOR** podrá participar en el Procedimiento de Incorporación de Proveedores ofertando: i) aquellas fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de **NO RENOVAR**<sup>1</sup>; y/o, ii) aquellas fichas-producto que se encuentran incluidas en los **CATÁLOGOS** y no formen parte de su oferta. En estos casos deberá tener en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Incorporación de Proveedores correspondiente.

### 3. Periodo de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Un (01) año, es decir desde el 18 de noviembre de 2014 hasta el 17 de noviembre de 2015.

### 4. Cronograma.

Etapa	Duración
1. Comunicación de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del <b>OSCE</b> a través del <b>SEACE</b> .	El 03/Set/2014.
2. Registro de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del <b>PROVEEDOR</b> a través del <b>SEACE</b> .	Desde las 00:00 horas del 04/Set/2014 hasta las 23:59 horas del 12/Set/2014.
3. Descatalogación.	A las 00:00 horas del 18/Nov/2014.
4. Catalogación.	A las 00:00 horas del 18/Nov/2014.

Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del **SEACE**.

### 5. Requisitos de Participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante **RNP**.
- No estar incluido en el registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con fichas-producto habilitadas para contratar en los **CATÁLOGOS**, es decir que consignen estado **VIGENTE** o **EXCLUIDA TEMPORALMENTE POR EL ADMINISTRADOR**.

El **PROVEEDOR** que participe en el presente procedimiento, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante todas las etapas descritas en el cronograma.

### 6. Base Legal.

- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la **LEY**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el **REGLAMENTO**.
- Directiva N° 002-2012/OSCE-CD Directiva de Convenio Marco, en adelante la **DIRECTIVA**.
- Bases Integradas de la Licitación Pública N. 001-2011/OSCE-CM.
- Acuerdo de Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, derivado de la Licitación Pública N. 001-2011/OSCE-CM, suscrito el 17 de agosto y el 30 de octubre de 2012.
- Procedimientos de Renovación del Acuerdo previos, así como todos aquellos procedimientos de incorporación asociados y la respectiva suscripción de Acuerdos.

<sup>1</sup> Una vez concluida la segunda etapa detallada en el cronograma, ver numeral 4 del capítulo II del presente **PROCEDIMIENTO**.

### III. Etapas.

1. **Comunicación de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del OSCE a través del SEACE.**

Durante esta etapa<sup>2</sup>, el **OSCE** publicará en el portal del **SEACE** la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco; ello con la publicación del Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores

2. **Registro de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del PROVEEDOR a través del SEACE.**

Durante esta etapa<sup>3</sup>, el **PROVEEDOR** podrá registrar en tiempo real, a través de la opción **Renovación** del módulo de Convenio Marco, la decisión de **RENOVAR** o **NO RENOVAR** cada una de las fichas-producto que tenga habilitadas para contratar<sup>4</sup> en los **CATÁLOGOS**. Siendo posible cambiar dicha decisión de forma ilimitada mientras dure la etapa.

Es preciso señalar, que por defecto todas las fichas-producto registrarán la decisión de **RENOVAR**, por lo que la inacción del **PROVEEDOR** durante esta etapa ocasionará la renovación de todas las fichas-producto que tenga habilitadas para contratar<sup>5</sup> en los **CATÁLOGOS**.

3. **Descatalogación.**

Durante esta etapa<sup>6</sup>, el **OSCE** procederá a retirar de los **CATALOGOS** las fichas-producto sobre las cuales el **PROVEEDOR** haya registrado la decisión de **NO RENOVAR**.

4. **Catalogación.**

Durante esta etapa<sup>7</sup>, el **OSCE** procederá a mantener en los **CATALOGOS** las fichas-producto sobre las cuales el **PROVEEDOR** haya registrado la decisión de **RENOVAR**, por el tiempo establecido en el periodo de la renovación de la vigencia.

---

<sup>2</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

<sup>3</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

<sup>4</sup> Refiérase a aquellas cuyo estado sea **VIGENTE** o **EXCLUIDA TEMPORALMENTE POR EL ADMINISTRADOR**.

<sup>5</sup> Refiérase a aquellas cuyo estado sea **VIGENTE** o **EXCLUIDA TEMPORALMENTE POR EL ADMINISTRADOR**.

<sup>6</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

<sup>7</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

#### IV. Disposiciones.

Refiérase a las disposiciones vigentes, implementadas en los **CATALOGOS** desde el inicio de vigencia, a través de las Bases Integradas<sup>8</sup> de la Licitación Pública N 001-2011/OSCE-CM y su renovación de vigencia mediante los procedimientos de renovación.

La decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del **PROVEEDOR** implica la aceptación absoluta de las disposiciones señaladas en el procedimiento de renovación, las Bases Integradas<sup>9</sup> de la Licitación Pública N 001-2011/OSCE-CM así como aquellas que se precisan a continuación:

1. **Respecto del numeral 2 de la sección 24. REGLAS DE NEGOCIO consignadas en las Bases Integradas<sup>10</sup>**

La disposición establecida en el numeral 2.1.20 de la Operatividad, consignado en el procedimiento de renovación del Acuerdo, será reemplazada de acuerdo a lo siguiente:

1.1.1 El **PROVEEDOR** deberá registrar la entrega de las fichas-producto asociadas a la **OC** de forma manual<sup>11</sup> pudiendo hacerlo desde el día de generado el estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE**, teniendo en consideración como requisitos obligatorios para ello: i) el registro de la nomenclatura del documento que formaliza la entrega de las fichas-producto asociadas a la **OC**; y, ii) el registro de la fecha de entrega de las fichas-producto asociadas a la **OC**. Es preciso indicar, que al día calendario siguiente al último día considerado como plazo de entrega máximo asociado a la **OC**, de forma automática se producirá la modificación del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** por el estado **ACEPTADA C/ENTREGA RETRASADA**.

2. **Respecto de la sección 36 VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO consignadas en las Bases Integradas.**

La disposición, será reemplazada de acuerdo a lo siguiente:

El plazo de vigencia del Convenio Marco será de un (1) año y podrá ser renovado de forma sucesiva por periodos menores o iguales.

<sup>8</sup> Disposiciones modificadas mediante Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco del 28/Ago/2013.

<sup>9</sup> Disposiciones modificadas mediante Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco del 28/Ago/2013.

<sup>10</sup> Disposiciones modificadas mediante Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco del 28/Ago/2013.

<sup>11</sup> Mediante al procedimiento establecido en el módulo de Convenio Marco, para tal efecto.